



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66400-31-89-001-2016-00068-01

DEMANDANTE: MARÍA MARIRA OCHOA

DEMANDADO: OSCAR GUILLERMO PORRAS RUEDA Y OTROS.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de la Virginia-Risaralda el 17 de agosto de 2022.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada